



DIRECCION
DEL TRABAJO

DEPARTAMENTO JURÍDICO

K. 010073(597)/99

ORD. N° 4910 / 289

MAT.: Niega lugar a reconsideración del punto 1), del dictamen N° 1846/122, de 24.04.99.

ANT.: Presentación de 23.06.99, de Sr. Juan Ramírez Alveal.

SANTIAGO,

27 SET 1993

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SR. JUAN RAMIREZ ALVEAL
TONGOY N° 352
VILLA YERBAS BUENAS
SAN BERNARDO/

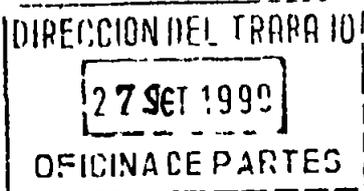
Mediante presentación del antecedente solicita, una vez más, reconsideración del punto 1) del dictamen N° 1846/122, de 24.04.98, que concluye que *"las bases fijadas por la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, sobre las cuales se llevó a cabo el concurso público para proveer los cargos de directores de escuelas de enseñanza básica se encontraban ajustados a derecho"*.

Los fundamentos por Ud. invocados fueron debidamente ponderados y analizados con ocasión del estudio de los antecedentes que sirvieron de base al dictamen N° 1846/122, de 24.04.98, y al oficio 6427/428, de 29.12.98, que confirma la doctrina contenida en el primero de los dictámenes referidos.

De esta manera, entonces, posible es afirmar que no existen nuevos antecedentes de hecho ni de derecho que permitan modificar la doctrina cuya reconsideración se solicita.

En consecuencia, conforme con lo expuesto, cúpleme informar a Ud. que se niega lugar a la reconsideración el punto 1) del dictamen 1846/122, de 24.04.98.

Saluda a Ud.,



MARIA ESTER FERES NAZARALA
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/sda

Distribución:

- Jurídico, Partes, Control
- Boletín, Deptos. D.T., Subdirector
- U. Asistencia Técnica, XIII Regiones
- Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Subsecretario del Trabajo